

126975

E

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P02849
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
H.C.A.B.A.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO
DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA CARBOMEX S.A.---
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: 3 COPIAS.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración del presente instrumento: La compañía **CARBOMEX S.A.**, debidamente representada por el señor **GONZALO AURELIO JARAMILLO LOAIZA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, abogado, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de **Presidente**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el veintiocho de junio de dos mil diecisiete y conforme lo acredita con la copia del nombramiento pertinente, debidamente inscrito, que se adjunta al presente instrumento público como documento habilitante. El compareciente es capaz para contratar y de contraer obligaciones a quien conozco en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego como documento habilitante de lo que doy fe; Advertido el compareciente por mí la notaria de los

Nº TRAMITE: 64811-0041-17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura
15/09/17



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

3 y resultados de esta escritura, así como
4 examinado que fue en forma aislada y separada y me
5 declara que comparece al otorgamiento de esta
6 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
7 promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura
8 pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el
9 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase a
10 insertar una por la cual conste un cambio de objeto
11 social y reforma del Estatuto Social de una compañía
12 anónima, la cual se otorga al tenor de las siguientes
13 cláusulas: **Cláusula Primera: Compareciente.-**
14 Comparece a otorgar la presente escritura pública de
15 modificación de objeto social y reforma del Estatuto
16 Social, la compañía CARBOMEX S.A. (en adelante
17 "CARBOMEX" o "la Compañía"), debidamente
18 representada por su Presidente, señor **GONZALO AURELIO**
19 **JARAMILLO LOAIZA**, conforme se demuestra con el
20 documento adjunto, y autorizado por la Junta General
21 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el
22 veintiocho de junio de dos mil diecisiete, conforme consta
23 en el acta que se adjunta. **Cláusula Segunda:**
24 **Antecedentes.- Dos. uno.-** CARBOMEX S.A., se constituyó
25 mediante escritura pública que autorizó el doctor Piero
26 Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón
27 Guayaquil, el dos de mayo de dos mil siete e inscrita en el
28 Registro Mercantil de Guayaquil el once de mayo de dos
mil siete. Dos. dos.- Mediante escritura pública que otorgó
la doctora Rozana Ugolotti de Portaluppi, Notario



COMPAÑÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DRA. TATIANA GARCÍA PLAZA
SECRETARIA



1 Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, el veintinueve de
2 septiembre del año dos mil siete, CARBOMEX S.A.
3 aumentó su capital social y por ende reformó su Estatuto
4 Social. Dicha escritura se inscribió en el Registro Mercantil
5 de Guayaquil el once de enero de dos mil ocho.
6 Dos.tres.- En la Junta General Extraordinaria y Universal de
7 Accionistas de la Compañía celebrada el veintiocho de
8 junio de dos mil diecisiete, se resolvió modificar el objeto
9 social de CARBOMEX S.A. y por ende reformar su Estatuto
10 Social. En dicha sesión también se autorizó al Presidente
11 de la Compañía para que suscriba la presente escritura
12 pública. **Cláusula Tercera: Modificación del objeto social
13 y reforma del Estatuto Social.**- En base a los antecedentes
14 expuestos, Gonzalo Aurelio Jaramillo Loaiza, Presidente
15 de CARBOMEX S.A., declara que en la junta general de
16 accionistas de la Compañía, se resolvió modificar el
17 objeto social de CARBOMEX S.A., y por ende reformar el
18 artículo segundo del Estatuto Social, por el siguiente texto:
19 **Artículo Segundo.-** "La Compañía se dedicará
20 exclusivamente a la asesoría y prestación de servicios en
21 materia jurídica, incluyendo la representación y
22 patrocinio de terceros. Igualmente, la compañía podrá
23 celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles
24 permitidos por la Ley, pudiendo inclusive intervenir como
25 promotora o fundadora en la constitución de nuevas
26 compañías o como constituyente y beneficiaria de
27 fideicomisos mercantiles, como custodio o mandataria de
28 personas jurídicas, así como participar ocasionalmente en



1 la constitución de compañías de comercio". **Cláusula**

2 **cuarta: Declaración.-** El señor Gonzalo Aurelio Jaramillo

3 Loaiza, en su calidad de Presidente de CARBOMEX S.A.

4 declara bajo juramento que su representada no ha sido,

5 ni es en la actualidad, contratista del Estado ni de

6 ninguna de sus instituciones. **Cláusula quinta:**

7 **Anotaciones marginales.- Dos. uno.-** El presente

8 instrumento se anotará al margen de la escritura de

9 constitución de la Compañía, esto es la escritura pública

10 otorgada ante el doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini,

11 Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el dos de mayo

12 de dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil de

13 Guayaquil el once de mayo de dos mil siete. Cumpla

14 Usted, señora Notaria, con las demás formalidades de

15 estilo para la plena validez y eficacia de la presente

16 escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda

17 elevada a escritura pública, la misma que se

18 encuentra firmada por la Abogada Lisseth Armijos

19 Romero, registro profesional número cero nueve - dos

20 mil dieciséis - ciento cuarenta y siete, del Foro de

21 Abogados del Guayas. Para la celebración y

22 otorgamiento de la presente escritura se observaron los

23 preceptos legales que el caso requiere de

24 conformidad a lo establecido en el artículo veintisiete

25 de la Ley Notarial; y leída que les fue por mí, la Notaria

26 a los comparecientes, aquellos se ratifican en la

27 aceptación de su contenido y firman conmigo en



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

Copia:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CARBOMEX S.A. CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2017.



En la ciudad de Guayaquil, al veintiocho de junio de dos mil diecisiete, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía CARBOMEX S.A. (en adelante "la Compañía"), ubicadas en la avenida Fco. De Orellana y Miguel H. Alcívar, edificio Las Cámaras, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía, a saber:

- (c) El señor Gonzalo Aurelio Jaramillo Loaiza, propietario de 58900 acciones; y
- (d) La señora María Mercedes Rodríguez Cesa, propietaria de 58900 acciones.

Todas las referidas acciones son ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una de ellas, y por ende, cada una de ellas confiere un voto a sus respectivos propietarios.

Toda vez que se encuentran los accionistas que conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter Universal, para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- (c) Conocer y resolver sobre la modificación del objeto social, y como consecuencia de dicho acto, la reforma del Estatuto Social de la Compañía; y
- (d) Conocer y resolver sobre la autorización que se le debe conferir al Presidente de la Compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente.

Los accionistas representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, por lo que, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Por decisión unánime actúa como Presidente ad hoc de la sesión la señora María Mercedes Rodríguez Cesa y actúa como Secretario ad hoc el señor Gonzalo Jaramillo Loaiza. La Presidente ad hoc instruye al Secretario ad hoc que tome lista de los asistentes de la reunión, así, se procede a constatar que se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que se declara legalmente instalada la Junta General.

La Presidente ad hoc de la Junta dispone que se someta a consideración los puntos del orden del día y, una vez que son aprobados por la Junta General, ésta pasa a conocer y resolver sobre ellos.

0

La Presidente ad hoc de la Junta toma la palabra y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el primer punto del orden del día. Para lo cual, manifiesta a los presentes que el actual objeto social de la Compañía, es extremadamente amplio y abarca actividades a las cuales la Compañía no se dedica, por lo que considera necesario modificar el objeto social de la Compañía, y limitarlo a la actividad a la que específicamente la Compañía dedica su esfuerzo, para lo que propone el siguiente texto:

Artículo Segundo.- “La Compañía se dedicará exclusivamente a la asesoría y prestación de servicios en materia jurídica, incluyendo la representación y patrocinio de terceros. Igualmente, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, pudiendo inclusive intervenir como promotora o fundadora en la constitución de nuevas compañías o como constituyente y beneficiaria de fideicomisos mercantiles, como custodio o mandataria de personas jurídicas, así como participar ocasionalmente en la constitución de compañías de comercio”.

Posteriormente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta (el “Reglamento”), la Presidente ad hoc de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. Igualmente, previo a someter la moción a votación se informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no es procedente plantear modificación alguna de la moción.

La Junta General luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aprobar el cambio del objeto social por el indicado y por ende la reforma del artículo segundo del Estatuto Social de la Compañía, votando de la siguiente manera los accionistas:

- El señor Gonzalo Aurelio Jaramillo Loaiza vota a favor; y
- La señora María Mercedes Rodríguez Cesa vota a favor.

El Secretario ad hoc manifiesta que tras contar los votos, hubo 117,800 votos a favor de la moción, 0 votos en blanco y 0 votos en contra de la moción, es decir, la moción se aprueba por unanimidad.

Para abordar el segundo punto del orden del día, la Presidente ad hoc de la sesión menciona que se debe autorizar al Presidente de la Compañía para que pueda realizar todas las actuaciones necesarias encaminadas a modificar el objeto social de la Compañía y por ende la reforma del Estatuto Social.

Posteriormente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento, la Presidente ad hoc de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de

ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. Igualmente, previo a someter la moción a votación se informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no es procedente plantear modificación alguna de la moción.



La Junta General luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad autorizar al Presidente de la Compañía para que realice las actuaciones necesarias para modificar el cambio del objeto social y por ende de la Reforma del Estatuto Social de la Compañía, votando de la siguiente manera los accionistas:

- El señor Gonzalo Aurelio Jaramillo Loaiza vota a favor; y
- La señora María Mercedes Rodríguez Cesa vota a favor.

El Secretario ad hoc manifiesta que tras contar los votos, hubo 117,800 votos a favor de la moción, 0 votos en blanco y 0 votos en contra de la moción, es decir, la moción se aprueba por unanimidad.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta ad hoc concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con las mismas personas que la constituyeron; se le da lectura por Secretaría; se la aprueba unánimemente sin modificaciones y, finalmente, se declara concluida la sesión a las diez horas cincuenta y tres minutos. f.) **Gonzalo Aurelio Jaramillo Loaiza**, Accionista, Secretario ad hoc de la Junta; f.) **María Mercedes Rodríguez Cesa**, Accionista, Presidente ad hoc de la Junta.

Certifico que el original de esta acta ha sido firmada por a.) **Gonzalo Aurelio Jaramillo Loaiza**, Accionista, Secretario ad hoc de la Junta; b.) **María Mercedes Rodríguez Cesa**, Accionista, Presidente ad hoc de la Junta. Certifico igualmente que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 28 de junio de 2017.


Gonzalo Aurelio Jaramillo Loaiza
Secretario ad hoc de la Junta



Guayaquil, 29 de agosto del 2012

Señor Abogado
Gonzalo Jaramillo Loaiza
Ciudad.-

845-I-89

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "CARBOMEX S.A.", en su sesión realizada hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como Presidente de la compañía, por el período de cinco años, con las atribuciones y deberes determinados en la ley y el Estatuto Social, entre los que figura la de representar legalmente a la compañía en forma individual, en los términos del artículo vigésimo cuarto del estatuto.

El estatuto social vigente de "CARBOMEX S.A.", consta en la escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 2 de mayo del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 del mismo año.

Muy Atentamente,

Ing. María Mercedes Rodríguez Cesa
Secretaria

RAZÓN: Acepto el cargo de Presidente para el que he sido designado, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 29 de agosto 2012

Ab. Gonzalo Jaramillo Loaiza
C.C. 0907636617

12070000

12070000

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 48.024
FECHA DE REPERTORIO: 30/ago/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Septiembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CARBOMEX S.A.**, a favor de **GONZALO JARAMILLO LOAIZA**, de fojas 95.119 a 95.120, Registro Mercantil número 16.372.

ORDEN: 48024

.....

.....

.....

.....


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 13 de Septiembre de 2012

\$8.00

REVISADO POR: 

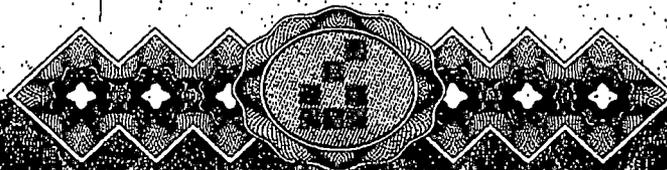
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 BOYFE que la fotocopia que antecede que consta de 2 fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía indeterminada. Guayaquil.

30 JUN 2012



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 387256





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 002251083300
RAZÓN SOCIAL: CA GIGVI S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: JARAMILLO LOAIZA GONZALO AURELIO
CONTADOR: HERRERA BARRCOS PAOLA MARCELA
CLASE CONTRIBUYENTE: 0103 OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

REG. NACIMIENTO: 05/08/2017 REG. REGISTRO ACTIVO: 11/08/2007
REG. INSCRIPCIÓN: 05/08/2017 REG. ACTUALIZACIÓN: 12/10/2017
REG. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: REG. RENOVACIÓN: 12/10/2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DEL ASESORAMIENTO JURÍDICO

DOMICILIO TRIBUTARIO

GUAYAS (GUAYAS) - GUAYAS - JARAMILLO LOAIZA GONZALO AURELIO - CALLE AV. LUIS B. SUAREZ ANA Número 4211-27 - FRENTE AL MALL - ILARIO ALZIVAR Vázquez 507 Edificio LAS CAMARAS - Esq. 6 Octubre, 4 Referencia Ubicación J. LINTA AL HOTEL - LITON COLON Tablero Trabajo 04262-330 - Teléfono 04262-330

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONES AS. PARA CIUD. SOCIO. VILMERCS J. L. D. N. C. O. J. Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE VINCULACIÓN DE DEPENDIENTES
- * ANEXO DE RELACIÓN DEPENDENCIA
- * ANEXO DE DECLARACIÓN DE VINCULACIÓN
- * DECLARACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RENTA
- * DECLARACIÓN MENSUAL

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABERTOS	CERRADOS
JURISDICCIÓN: GUAYAS	1	0



Código: RUC2016000442951
Fecha: 30/01/2016 01:52:30 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0932510838007
CA GIOVI X S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. DE ABLICIMIENTO:	001	Estado:	ABERTO - VAZIZ	-EG. NICKBACTI:	17/05/2007
NOMBRE COMERCIAL:	CARRONEX	REG. CERRRE:		-EC. RENEP:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO

DIRECCIÓN "STABIR" GUAYAS

Provincia GUAYAS Cantón GUAYAS - II Parroquia: TARIQUICI - Dirección: KLNLDY NCRIL Calle: AV. I CO... D... L... A... Número: 420-27 Intersección: M... L...
- II ARIO AL CIVAR Referencia: JUNTO AL -O... - II TON COI CN Verónica 507 Feitisa LAS CAMARAS 7to. B Ota 4 T... C/2621330 F...
sistem lo @... cc Fax: 0426... 019

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 DOY FE, que la fotocopia que antecede, que consta de... fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. Guayaquil,

30 JUN. 2017

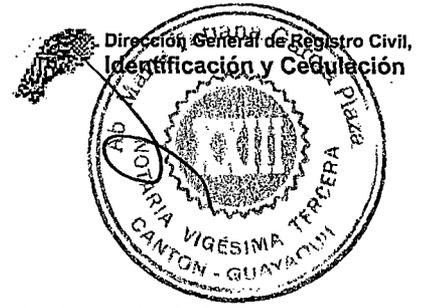


Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

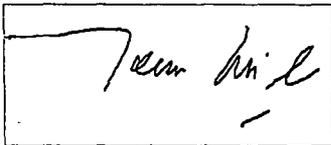
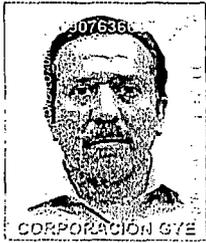


Código: RIMKUC2016000442961

Fecha: 30/01/2016 01:52:30 AM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0907636617

Nombres del ciudadano: JARAMILLO LOAIZA GONZALO AURELIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/DURAN/ELOY ALFARO
/DURAN/

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA MERCEDES RODRIGUEZ CESA

Fecha de Matrimonio: 17 DE JULIO DE 1993

Nombres del padre: GONZALO JARAMILLO

Nombres de la madre: NOEMI LOAIZA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 30 DE JUNIO DE 2017

Emisor: JAIRO ALFONSO PINCAY LOPEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 178-034-24295



178-034-24295

Ing. Jorge Troya Fuertes

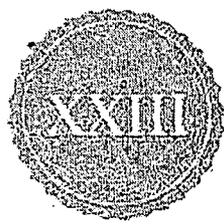
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





1. unidad de acto; se incorpora al protocolo de
2. Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

p. CIA. CARBOMEX S.A.
RUC. No. 0992510803001

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA


AB. GONZALO AURELIO JARAMILLO LOAIZA
C.C. No. 090763661-7
PRESIDENTE



ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este **TERCER**
2 testimonio de la escritura pública de **CAMBIO DE**
3 **OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
4 **COMPAÑÍA CARBOMEX S.A. No. P02849,** que sello y
5 firmo en la ciudad de Guayaquil, treinta de Junio del
6 dos mil diecisiete.- **LA NOTARIA.**

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 29.333
FECHA DE REPERTORIO: 05/jul/2017
HORA DE REPERTORIO: 09:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

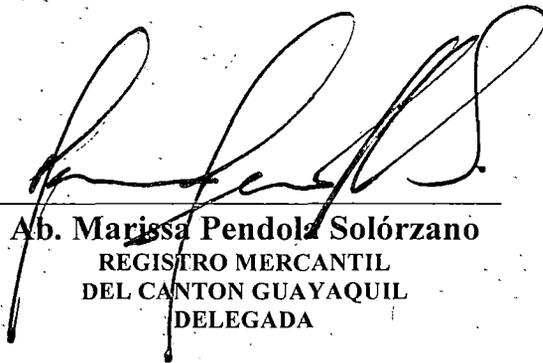
1.- Con fecha once de Julio del dos mil diecisiete queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CARBOMEX S.A.**, de fojas **27.752 a 27.764**, Registro Mercantil número **2.351**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29333



Guayaquil, 13 de julio de 2017

REVISADO POR: 


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 0141221

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

01 AGO 2017

RÉCIBIDO

Horas: 11:30 JUM